

Martes, 7 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Cultura. Anualidad 2026.

Publicado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Cultura para la anualidad 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 72, de fecha 16 de abril de 2026.

Y habiéndose dictado por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres la Resolución n.º 2026005637 de fecha 30 de junio de 2026, por la que se acuerda:

“PRIMERO.- Modificar del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Cultura para 2026 que fue aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2026 (BOP de Cáceres n.º 0072 de fecha 16 de abril de 2026) como consecuencia de la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para 2026, y la inclusión en el mismo de subvenciones nominativas, con el siguiente detalle:

CONCURRENCIA COMPETITIVA

FICHA 1

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y A LA CREACIÓN ARTÍSTICA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48900
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y



Martes, 7 de julio de 2026

	CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES.
BENEFICIARIOS:	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
MODALIDAD CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	35.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
INDICADORES:	NÚMERO DE PARTICIPANTES / MEDIA DE PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

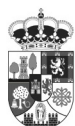
CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL FICHA 4

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A PROYECTOS O ACTIVIDADES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 338 48902
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA



Martes, 7 de julio de 2026

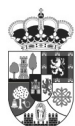
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	CULTURAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO
BENEFICIARIOS:	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE	5.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE SOLICITUDES NÚMERO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ACTIVIDAD NÚMERO DE USUARIOS EN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS



Martes, 7 de julio de 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 5

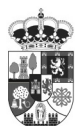
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL ATRACTIVO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE CÁCERES. XX FESTIVAL EXTREMAROCK SUMMER END FEST
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN MOTO CLUB BUITRES LEONAOS
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	5.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN MOTO CLUB BUITRES LEONAOS, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N.º DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

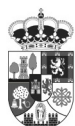
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PROMOCIÓN DEL CINE ESPAÑOL Y LA COOPERACIÓN CON ONGS A TRAVÉS DEL XXXIII FESTIVAL DE CINE ESPAÑOL DE CÁCERES
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN REBROSS
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	8.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE FUNDACIÓN RE-BROSS, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES	NÚMERO DE USUARIOS/ N.º DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
----------------	-----------------------



Martes, 7 de julio de 2026

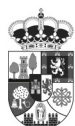
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL SÉPTIMO ARTE, IMPULSAR A JÓVENES CREADORES Y CONVERTIR A CÁCERES EN UN REFERENTE DEL GÉNERO FANTÁSTICO Y DE TERROR. XV FANTER FILM FESTIVAL
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN DE CINE FANTÁSTICO Y DE TERROR DE EXTREMADURA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	3.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE CINE FANTÁSTICO Y DE TERROR DE EXTREMADURA CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N.º DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 8

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PROMOVER Y DIFUNDIR EL POBLADO MINERO A TRAVÉS DE LA MÚSICA, Y POTENCIANDO EL FLAMENCO COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD... PROYECTO XXII FESTIVAL FLAMENCO DE LAS MINAS DE ALDEA MORET DE CÁCERES
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN CULTURAL MINAS DE ALDEA MORET (AMAN)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	2.500 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN MINAS DE ALDEA
	MORET (AMAM) CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES

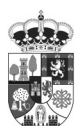


Martes, 7 de julio de 2026

INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N.º DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.
--------------	---

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 9

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	REUNIR A MÚSICOS EXTREMEÑOS EN UNA MISMA PLATAFORMA PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA MÚSICA EXTREMEÑA
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN MUSICAL DE EXTREMADURA. PROYECTO PLANETA ESCENARIO AMEX 2026
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	4.500 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN MUSICAL DE EXTREMADURA, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL



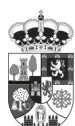
Martes, 7 de julio de 2026

	REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N.º DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 10

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FESTIVAL IRISH FLEAD: FESTIVAL DE MÚSICA CELTA Y CULTURA TRADICIONAL IRLANDESA MÁS DESTACADO DEL SUR DE EUROPA, QUE PONE EN VALOR LA CIUDAD MONUMENTAL, IMPULSANDO EL ATRACTIVO TURÍSTICO DE CÁCERES.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN EL GATO AL AGUA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA	ANUALIDAD 2026

SU CONSECUCCIÓN:	
COSTE:	20.000€
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS

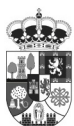


Martes, 7 de julio de 2026

PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN EL GATO AL AGUA CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NUMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 11

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	EVENTO PARTICIPATIVO QUE PERMITE TENER UNA VISIÓN PANORÁMICA DE LA DANZA. XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DZM 2026
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN CULTURAL AULA DANZA DE EXTREMADURA.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	6.000 €

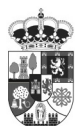


Martes, 7 de julio de 2026

FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN CULTURAL AULA DE DANZA DE EXTREMADURA, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N.º DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 12

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	EVENTO QUE CONTRIBUYE A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA MÚSICA BLUES. XV CÁCERES BLUES FESTIVAL
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BLUES
MODALIDAD DE	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
CONCESIÓN:	

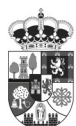


Martes, 7 de julio de 2026

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	5.500 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BLUES DE CÁCERES, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NUMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 13

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	EVENTO QUE CONTRIBUYE A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL FLAMENCO COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD. FESTIVAL FLAMENCO DE CÁCERES 2026.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA

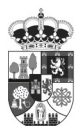


Martes, 7 de julio de 2026

MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	2.500 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N.º DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 14

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 338 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS

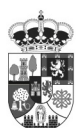


Martes, 7 de julio de 2026

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	DEFENSA Y CONSERVACIÓN DE LA ETNOMUSICOLOGÍA Y EL FOLKLORE, ASÍ COMO DE TODO LO RELACIONADO Y FORMA PARTE DEL PATRIMONIO
	ANTROPOLÓGICO, ETNOGRÁFICO, ETNOLÓGICO, HISTÓRICO Y TRADICIONAL DE EXTREMADURA. PROYECTO FOLK-CÁCERES 2026.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FOLKLORE "EL REDOBLE"
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	6.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FOLKLORE "EL REDOBLE" CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NUMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 15

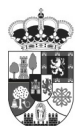
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS



Martes, 7 de julio de 2026

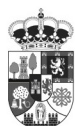
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS
AYUDAS:	CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	EVENTO QUE CONTRIBUYE A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL. PREMIO INTERNACIONAL DE PERIODISMO CIUDAD DE CÁCERES
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN MERCEDES CALLES Y CARLOS BALLESTERO
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	7.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN MERCEDES CALLE-CARLOS BALLESTERO, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 16



Martes, 7 de julio de 2026

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES,
SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APUESTA MUSICAL Y CULTURAL, QUE IMPULSA Y DA VISIBILIDAD AL TALENTO MUSICAL DE EXTREMADURA.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN PREMIOS DE LA MÚSICA EXTREMEÑA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	20.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PREMIOS DE LA MÚSICA EXTREMEÑA CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N.º DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

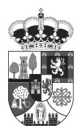


Martes, 7 de julio de 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 17

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903

ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APUESTA CULTURAL CONSOLIDADA, QUE PROMOCIONA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE RESALTAR LA IDENTIDAD DE LA CIUDAD.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN FRATERNAL DE SAN JORGE PATRÓN DE CÁCERES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	5.000€
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN FRATERNAL DE SAN JORGE PATRÓN DE CÁCERES CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES



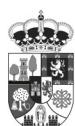
Martes, 7 de julio de 2026

INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N.º DE ASISTENTES A LAS FIESTAS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.
--------------	---

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA FICHA 18

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APUESTA CULTURAL CONSOLIDADA, QUE PROMOCIONA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE RESALTAR LA IDENTIDAD DE LA CIUDAD.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN REAL COFRADÍA DE NTRA. SRA. LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA MONTAÑA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	20.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN REAL COFRADÍA DE NTRA. SRA. LA



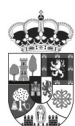
Martes, 7 de julio de 2026

	SANTÍSIMA VIRGEN DE LA MONTAÑA CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N.º DE ASISTENTES A LAS FIESTAS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

SEGUNDO.- Publíquese en la Base Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.”

Mediante el presente anuncio se hace público, tras la incorporación de las modificaciones, el texto íntegro del Plan General de Subvenciones de la Concejalía de Cultura para la anualidad 2026.

Cáceres, 3 de julio de 2026
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA. ANUALIDAD 2026.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

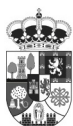
Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencionable.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.



Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I.

NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Concejalía de Cultura.

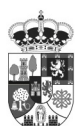
Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan tiene su soporte en la consignación correspondiente en el presupuesto de esta Concejalía para este ejercicio 2026 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2026.

En el supuesto de que, concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello, se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.



Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de la Concejalía de Cultura los siguientes:

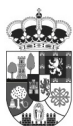
- 3.1. Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
- 3.2. Establecer y normalizar, para el conjunto de los diferentes programas de ayuda y subvenciones de la Concejalía de Cultura, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.
- 3.3. Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.
- 3.4. Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por la Concejalía de Cultura.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2026 se recogen en el documento anexo al presente, denominado *“Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2026”*.

ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este plan los siguientes:

- 4.1. Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres y demás normativa de aplicación
Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4.2. Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- 4.3. Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la



Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- 4.4. Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- 4.5. Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- Fomentar las actividades culturales en sus diferentes modalidades, proyectos y festivales, relacionados con la promoción de la cultura en el municipio de Cáceres.
- Fomentar y promocionar la participación ciudadana en las festividades y concursos que se celebren en la ciudad.

CAPÍTULO II.

BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

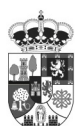
ARTÍCULO 6.- BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o asociación que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

La Concejalía de Cultura concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:



Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

- Aquellas previstas nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

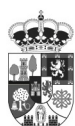
Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 4 de este Plan.

ARTÍCULO 8.- CONCURRENCIA COMPETITIVA

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
 - a) plazo de presentación de la solicitud.
 - b) documentos a presentar.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución. Así como, la composición de los órganos colegiados.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación



Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

de los fondos percibidos.

- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
- Compromiso del beneficiario de prestar la información que le fuese requerida.

ARTÍCULO 9.- CONCESIÓN DIRECTA.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, si bien también podrán concederse mediante resolución dictada por el órgano competente, en los supuestos y términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones.

La Resolución o, en su caso, el Convenio regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS Reglamento de la LGS, Ordenanza Municipal y Bases de Ejecución del Presupuesto.

CAPÍTULO III.

EFFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

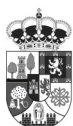
ARTÍCULO 10.- EFECTOS

Fomentar la realización de actividades culturales y creativas de interés general, así como la promoción de la cultura entre esta Concejalía y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Impulsar, promover y potenciar la participación de las asociaciones de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2026, se recogen en el documento anexo al presente, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2026".

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir



Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11.- PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12.- COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto de la Concejalía de Cultura.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

ARTÍCULO 13.- FINANCIACIÓN

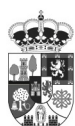
Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financia con crédito del presupuesto de la Concejalía de Cultura, consignado para 2026, en las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en el anexo denominado *“Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidad 2026”*.

CAPÍTULO IV.

CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14.- CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2026 de la Concejalía de Cultura y se recogen en el anexo denominado *“Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones”*.



Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

Anualidad 2026", en el que, clasificadas por centros gestores de gastos, para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Área de competencia.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15.- MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

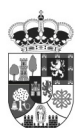
La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16.- SEGUIMIENTO DEL PLAN

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los



Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

objetivos.

- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

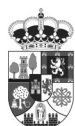
A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento municipal al que se le encomiende, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios, Unidades y Entidades gestoras de subvenciones se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el departamento que se designe dictará las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones remitan la información a dicho departamento.

ARTÍCULO 17.- CONTROL

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención de la Concejalía de Cultura y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación.



Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

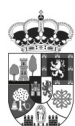
ANUALIDAD 2026

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2026

CONCURRENCIA COMPETITIVA

FICHA 1

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, CREATIVAS Y A LA CREACIÓN ARTÍSTICA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48900
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES.
BENEFICIARIOS:	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
MODALIDAD CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	35.000,00€
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	BASES REGULADORAS DONDE SE RECOGEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS
INDICADORES:	NÚMERO DE PARTICIPANTES / MEDIA DE PARTICIPANTES EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS



Martes, 7 de julio de 2026

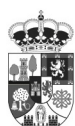
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

PREMIOS

FICHA 2

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	PREMIO DE POESÍA "CÁCERES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD"
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 481
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:	PERSONAS FÍSICAS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	CONVOCATORIA DE LA XXXII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA "CÁCERES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" QUE BUSCA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN ABIERTA DE ESCRITORES/AS EN MATERIA DE POESÍA Y PROMOVER LA CREACIÓN LITERARIA.
BENEFICIARIOS:	PERSONAS FÍSICAS
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONCURSOS Y PREMIOS.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	6.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	BASES REGULADORAS DEL CONCURSO
INDICADORES:	Nº DE ASISTENTES EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

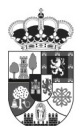
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

PREMIOS

FICHA 3

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	CONCURSO DE CUENTOS Y LEYENDAS. RELATOS CORTOS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 481
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS FÍSICAS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	CONVOCATORIA DEL XVI CERTAMEN LITERARIO CIUDAD DE CÁCERES. PREMIO "ANTONIO RUBIO ROJAS" , CON EL OBJETO DE FOMENTAR LA CREACIÓN LITERARIA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.
BENEFICIARIOS:	PERSONAS FÍSICAS
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONCURSOS Y PREMIOS.
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	3.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN.
INDICADORES:	PREMIOS



Martes, 7 de julio de 2026

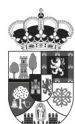
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

FICHA 4

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A PROYECTOS O ACTIVIDADES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 338 48902
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	CULTURAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO
BENEFICIARIOS:	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE	5.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE SOLICITUDES NÚMERO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ACTIVIDAD NÚMERO DE USUARIOS EN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS



Martes, 7 de julio de 2026

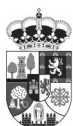
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 5

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL ATRACTIVO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD DE CÁCERES. XX FESTIVAL EXTREMAROCK SUMMER END FEST
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN MOTO CLUB BUITRES LEONAOS
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	5.000€
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN MOTO CLUB BUITRES LEONAOS, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N° DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

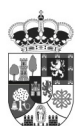
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 6

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PROMOCIÓN DEL CINE ESPAÑOL Y LA COOPERACIÓN CON ONGS A TRAVÉS DEL XXXIII FESTIVAL DE CINE ESPAÑOL DE CÁCERES
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN REBROSS
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	8.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE FUNDACIÓN RE-BROSS, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N° DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

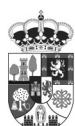
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 7

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FOMENTAR EL SÉPTIMO ARTE, IMPULSAR A JÓVENES CREADORES Y CONVERTIR A CÁCERES EN UN REFERENTE DEL GÉNERO FANTÁSTICO Y DE TERROR. XV FANTER FILM FESTIVAL
BENEFICIARIO:	ASOCIACIÓN DE CINE FANTÁSTICO Y DE TERROR DE EXTREMADURA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	3.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE CINE FANTÁSTICO Y DE TERROR DE EXTREMADURA CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N° DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

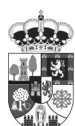
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 8

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PROMOVER Y DIFUNDIR EL POBLADO MINERO A TRAVÉS DE LA MÚSICA, Y POTENCIANDO EL FLAMENCO COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD... PROYECTO XXII FESTIVAL FLAMENCO DE LAS MINAS DE ALDEA MORET DE CÁCERES
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN CULTURAL MINAS DE ALDEA MORET (AMAN)
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	2.500 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN MINAS DE ALDEA MORET (AMAM) CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NUMERO DE USUARIOS/ N° DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

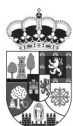
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 9

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	REUNIR A MÚSICOS EXTREMEÑOS EN UNA MISMA PLATAFORMA PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA MÚSICA EXTREMEÑA
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN MUSICAL DE EXTREMADURA. PROYECTO PLANETA ESCENARIO AMEX 2026
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	4.500€
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN MUSICAL DE EXTREMADURA, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N° DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

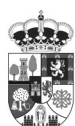
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 10

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FESTIVAL IRISH FLEAD: FESTIVAL DE MÚSICA CELTA Y CULTURA TRADICIONAL IRLANDESA MÁS DESTACADO DEL SUR DE EUROPA, QUE PONE EN VALOR LA CIUDAD MONUMENTAL, IMPULSANDO EL ATRACTIVO TURÍSTICO DE CÁCERES.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN EL GATO AL AGUA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	20.000€
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN EL GATO AL AGUA CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N° DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

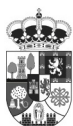
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 11

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	EVENTO PARTICIPATIVO QUE PERMITE TENER UNA VISIÓN PANORÁMICA DE LA DANZA. XXV FESTIVAL INTERNACIONAL DZM 2026
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN CULTURAL AULA DANZA DE EXTREMADURA.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	6.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN CULTURAL AULA DE DANZA DE EXTREMADURA, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N° DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

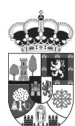
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 12

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	EVENTO QUE CONTRIBUYE A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE LA MÚSICA BLUES. XV CÁCERES BLUES FESTIVAL
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BLUES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	5.500 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BLUES DE CÁCERES, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N° DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

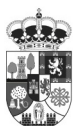
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 13

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	EVENTO QUE CONTRIBUYE A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL FLAMENCO COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD. FESTIVAL FLAMENCO DE CÁCERES 2026.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	2.500 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N° DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

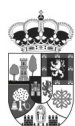
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 14

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 338 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	DEFENSA Y CONSERVACIÓN DE LA ETNOMUSICOLOGÍA Y EL FOLKLORE, ASÍ COMO DE TODO LO RELACIONADO Y FORMA PARTE DEL PATRIMONIO ANTROPOLÓGICO, ETNOGRÁFICO, ETNOLÓGICO, HISTÓRICO Y TRADICIONAL DE EXTREMADURA. PROYECTO FOLK-CÁCERES 2026.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FOLKLORE "EL REDOBLE"
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	6.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN CACEREÑA DE FOLKLORE "EL REDOBLE" CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N° DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

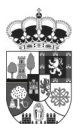
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 15

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	EVENTO QUE CONTRIBUYE A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL. PREMIO INTERNACIONAL DE PERIODISMO CIUDAD DE CÁCERES
BENEFICIARIOS:	FUNDACIÓN MERCEDES CALLES Y CARLOS BALLESTERO
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	7.000 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN MERCEDES CALLE-CARLOS BALLESTERO, CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

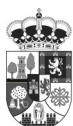
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 16

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APUESTA MUSICAL Y CULTURAL, QUE IMPULSA Y DA VISIBILIDAD AL TALENTO MUSICAL DE EXTREMADURA.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN PREMIOS DE LA MÚSICA EXTREMEÑA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	20.000€
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PREMIOS DE LA MÚSICA EXTREMEÑA CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ N° DE ASISTENTES AL FESTIVAL EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



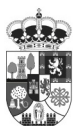
Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA**FICHA 17**

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APUESTA CULTURAL CONSOLIDADA, QUE PROMOCIONA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE RESALTAR LA IDENTIDAD DE LA CIUDAD.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN FRATERNAL DE SAN JORGE PATRÓN DE CÁCERES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	5.000€
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN FRATERNAL DE SAN JORGE PATRÓN DE CÁCERES CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES A LAS FIESTAS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.



Martes, 7 de julio de 2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONCEJALÍA DE CULTURA

ANUALIDAD 2026

CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA

FICHA 18

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE CULTURA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS O SUBVENCIONES A FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y CREATIVAS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	13 334 48903
ÁREA DE COMPETENCIA:	CONCEJALÍA DE CULTURA
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS JURÍDICAS, ENTIDADES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS CULTURALES Y CREATIVOS
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APUESTA CULTURAL CONSOLIDADA, QUE PROMOCIONA LA ACTIVIDAD CULTURAL DE LA CIUDAD A TRAVÉS DE RESALTAR LA IDENTIDAD DE LA CIUDAD.
BENEFICIARIOS:	ASOCIACIÓN REAL COFRADÍA DE NTRA. SRA. LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA MONTAÑA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	20.000€
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN:	RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN A FAVOR DE ASOCIACIÓN REAL COFRADÍA DE NTRA. SRA. LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA MONTAÑA CONTENIENDO LOS EXTREMOS DEL ART. 65 DEL REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES:	NÚMERO DE USUARIOS/ Nº DE ASISTENTES A LAS FIESTAS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS.

